



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018 -2023-A-MDP/T.

Pocollay, **01 FEB 2023**

VISTOS:

El Informe N° 0032-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 0108-2023-DALS-GDUI-MDP-T emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo este último, un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, publicado el 26 de mayo de 2011, con la finalidad de regular el desarrollo de sus componente, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades, conforme del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su ámbito regional o local, según corresponda. Asimismo, en su numeral 11.7 del artículo 11° establece que los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los que coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, debiendo estar integrados por los responsable de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. De la misma manera, en su numeral 17.1 del artículo 17° precisa que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable, y el numeral 17.2 señala que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", publicada el 25 de octubre de 2012, cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento; asimismo, constituirse como un instrumento que facilite la conformación, funcionamiento y asesoramiento en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante Informe N° 0032-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita la conformación y aprobación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, señalando que la misma deberá ser presidida por el Alcalde y conformada por funcionarios de los niveles directivos superiores de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0108-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe N° 0032-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T en donde se solicita la conformación y aprobación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con



cur: 2533



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018 -2023-A-MDP/T.

el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay
Secretario Técnico	Secretario Técnico de Defensa Civil
Miembro	Gerente Municipal
Miembro	Gerente de Planificación y Presupuesto
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Miembro	Gerente de Administración Tributaria
Miembro	Sub Gerente de Abastecimiento
Miembro	Subgerente de Serenazgo Municipal (S.T.CODISEC)
Miembro	Responsable Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres (S.T.PDDC)
Miembro	Responsable del Servicio de Equipo Mecánico

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 76-2022-MDP/T, de fecha 01 de febrero del 2022 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GDUI
SGPUC
GAJ
EFTIC